

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

su profunda preocupación por la actual falta de reglamentación de la Ley 13970, que impide que los profesionales puedan registrarse adecuadamente a través de la plataforma web y formarse como profesionales en instituciones educativas autorizadas y reconocidas para otorgar el título de Acompañante Terapéutico.

AMALIA GRANATA DIPUTADA PROVINCIAL

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La falta de reglamentación de la ley 13970, genera varios problemas críticos que afectan tanto a los profesionales como a los usuarios de sus servicios. La ausencia de una plataforma web funcional para el registro de los acompañantes terapéuticos (AT) impide que los profesionales puedan formalizar su situación laboral. Esto no solo afecta su reconocimiento oficial, sino que también limita su acceso a derechos laborales y beneficios sociales. Un registro adecuado es esencial para garantizar que todos los acompañantes terapéuticos cumplan con los requisitos legales y profesionales necesarios para ejercer su actividad.

La profesión de acompañante terapéutico requiere una formación específica y sólida, que solo puede ser proporcionada por instituciones educativas autorizadas. La proliferación de cursos aislados y/o diplomaturas no reconocidas compromete la calidad de la formación y, por ende, la calidad del servicio que se brinda a los personas que necesitan contar con un AT. Es fundamental que los acompañantes terapéuticos reciban una formación integral y rigurosa, acorde a las necesidades complejas de las personas que atienden.

Los acompañantes terapéuticos desempeñan un rol crucial en la atención de personas en situación de vulnerabilidad, como niños, adultos mayores y personas con discapacidad. Estos grupos requieren un acompañamiento especializado y de alta calidad para garantizar su bienestar y desarrollo. La falta de reglamentación y de una formación adecuada pone en riesgo y peligro la calidad de la atención que reciben, lo que puede tener consecuencias graves para su salud y calidad de vida.

La Ley 13970 establece un marco legal para la regulación de la actividad de los AT, pero sin su reglamentación, muchos de sus beneficios no pueden ser implementados. La reglamentación es necesaria para definir claramente las competencias, responsabilidades y ámbitos de actuación de los profesionales,



así también como para establecer mecanismos de supervisión y control que aseguren el cumplimiento de los estándares de calidad.

La falta de reglamentación afecta no solo a los profesionales y a los usuarios directos de sus servicios, sino también al sistema de salud en su conjunto. Contar con la posibilidad de un registro de profesionales de AT junto a una formación adecuada, contribuye a una atención más eficiente y efectiva, que puede reducir la carga sobre otros servicios de salud y mejorar los resultados para los pacientes.

La reglamentación de la Ley 13970 es una medida urgente y necesaria para garantizar la formalización y profesionalización de los acompañantes terapéuticos, mejorar la calidad de los servicios prestados y proteger los derechos de los usuarios, especialmente los más vulnerables.

Por ello Señora presidente, instamos a los organismos que corresponda, a tomar las medidas necesarias para implementar esta reglamentación sin demora.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la presente declaración de preocupación.

AMALIA GRANATA

DIPUTADA PROVINCIAL